



Conferencia General

GC(60)/RES/11

Septiembre de 2016

Distribución general

Español

Original: inglés

Sexagésima reunión ordinaria

Punto 15 del orden del día
(GC(60)/20)

Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo

**Resolución aprobada el 30 de septiembre de 2016
en la décima sesión plenaria**

1.

Consideraciones generales

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(59)/RES/11, titulada “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”,
- b) Teniendo presente que los objetivos del Organismo enunciados en el artículo II del Estatuto son “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero” y asegurarse de que la asistencia que preste no sea utilizada “de modo que contribuya a fines militares”,
- c) Recordando que una de las funciones estatutarias del Organismo, tal como se indica el artículo III del Estatuto, es “fomentar y facilitar en el mundo entero la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”,
- d) Reconociendo que en el caso de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados (PMA), el programa de cooperación técnica (CT) es un vehículo importante para ejecutar esta función estatutaria,
- e) Recordando que el Estatuto y el Texto Revisado de los Principios Rectores y Normas Generales de Ejecución para la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo que figura en el documento INFCIRC/267 constituyen las directrices establecidas del Organismo para la formulación del programa de CT, y recordando asimismo otras directrices de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores relativas a la formulación del programa de CT, comprendida la Estrategia de Mediano Plazo para 2012-2017 del Organismo,

- f) Recordando además el requisito de la Junta de Gobernadores, a la luz del documento GOV/1931 de 12 de febrero de 1979, de que todos los Estados Miembros que reciban asistencia técnica del OIEA deben haber firmado un Acuerdo Suplementario Revisado (ASR) sobre la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo,
 - g) Acogiendo complacida la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015 (A/RES/70/1),
 - h) Recordando la Declaración de Bruselas sobre los PMA y el Programa de Acción para el Decenio 2011-2020 de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y la Declaración de Estambul sobre los Países Menos Adelantados: Pasemos a la Acción,
 - i) Teniendo en cuenta que el programa de CT del Organismo se basa en las necesidades,
 - j) Consciente del aumento del número de Estados Miembros que solicitan proyectos de CT, lo que requiere recursos adecuados para que el Organismo atienda esas demandas,
 - k) Tomando nota de los resultados sustantivos de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares relacionados con las actividades de CT del Organismo,
 - l) Reconociendo que los Estados Miembros y la Secretaría siguen trabajando con miras a promover la transparencia y la rendición de cuentas en la formulación, gestión, supervisión y evaluación de proyectos del programa de CT,
 - m) Consciente de la responsabilidad compartida de todos los Estados Miembros de promover y reforzar las actividades de CT del Organismo, y
 - n) Acogiendo con satisfacción la convocatoria de la Conferencia Internacional sobre el Programa de Cooperación Técnica del OIEA: Sesenta Años Contribuyendo al Desarrollo y Perspectivas de Futuro en 2017, que forma parte de las iniciativas del Organismo encaminadas a fortalecer el programa de CT y a conmemorar el sexagésimo aniversario del OIEA,
1. Subraya que, al formular el programa de CT, la Secretaría debería cumplir estrictamente lo dispuesto en el Estatuto y en los principios rectores y políticas contenidos en el documento INFCIRC/267, así como en las directrices pertinentes de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores, y acoge con agrado los esfuerzos de la Secretaría por asegurar que los proyectos de CT se ajusten al Estatuto del Organismo; y
 2. Destaca la importancia del Acuerdo Suplementario Revisado (ASR) y alienta a todos los Estados Miembros que reciben cooperación técnica a firmar un ASR sobre la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo y a aplicar sus disposiciones.

2.

Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica

- a) Considerando que el fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica relativas —entre otras cosas— a la alimentación y la agricultura, la salud humana, la gestión de los recursos hídricos, la biotecnología, el medio ambiente, la industria, la gestión del conocimiento y la programación, planificación y producción de la energía nuclear contribuirá notablemente al desarrollo socioeconómico sostenible y ayudará a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los pueblos del mundo, y particularmente de los Estados Miembros en desarrollo del Organismo, incluidos los menos adelantados,

- b) Reconociendo que el programa de CT sigue contribuyendo al logro de objetivos nacionales y regionales de desarrollo sostenible, particularmente en los países en desarrollo,
 - c) Reconociendo además que el programa de cooperación técnica ha contribuido a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y que el programa de CT debería desempeñar una función activa en la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/RES/70/1),
 - d) Expresando reconocimiento por la iniciativa del Director General de seleccionar la tecnología de la radiación para el desarrollo como esfera de interés clave en 2015-2016, y consciente del papel de los proyectos de CT en el fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales en materia de aplicación de las tecnologías de la radiación para el desarrollo, particularmente en los países en desarrollo,
 - e) Consciente del potencial de la energía nucleoelectrica para satisfacer las crecientes necesidades energéticas de varios países, de la necesidad de desarrollo sostenible, incluida la protección del medio ambiente, y de la necesidad de que las normas de seguridad y las directrices de seguridad física nuclear del Organismo se apliquen en todos los usos de la tecnología nuclear con miras a proteger a la humanidad y el medio ambiente, y tomando nota del apoyo que presta el Organismo al desarrollo de los recursos humanos y la infraestructura nucleoelectrica,
 - f) Tomando nota con reconocimiento de las actividades que desarrolla el Organismo en la esfera de la gestión de los conocimientos nucleares, la enseñanza y la capacitación, y en particular de las iniciativas en las que hace hincapié el programa de CT al prestar asistencia a las entidades nucleares nacionales y otras entidades con el fin de construir y mejorar la infraestructura básica y el marco regulador en esta esfera y de perfeccionar más su capacidad técnica para garantizar la sostenibilidad,
 - g) Reconociendo que la planificación del capital humano, el desarrollo de los recursos humanos mediante las visitas científicas, las becas y los cursos de capacitación, los servicios de expertos y el suministro de equipo apropiado siguen siendo componentes importantes de las actividades de CT para garantizar las repercusiones y la sostenibilidad, y expresando agradecimiento por las contribuciones extrapresupuestarias de algunos Estados, así como las contribuciones en especie, entre otras, en forma de expertos, cursos de capacitación e infraestructura, que posibilitan la realización de esas actividades de CT,
 - h) Recordando que el Programa de Acción para la Terapia contra el Cáncer (PACT) fue reubicado en 2014 en el Departamento de Cooperación Técnica y reconociendo que la integración del PACT en el programa de CT contribuye a fortalecer y facilitar la ejecución programática del PACT en estrecha cooperación y coordinación con todos los interesados pertinentes, y
 - i) Reconociendo la necesidad de fomentar la labor del Organismo de promoción de la ciencia, las tecnologías y las aplicaciones nucleares con fines pacíficos, y su suministro a los Estados Miembros mediante el programa de CT del Organismo, y la función de las conferencias internacionales de alto nivel a este respecto,
1. Pide a la Secretaría que siga facilitando y fomentando el desarrollo de la tecnología y los conocimientos técnicos nucleares y su transferencia a los Estados Miembros y entre ellos con fines pacíficos, tal como se enuncia en el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta y recalando la importancia de las necesidades específicas de los países en desarrollo, comprendidas las de los PMA, de acuerdo con el artículo III del Estatuto, y alienta a los Estados Miembros a que contribuyan al intercambio de conocimientos y tecnología en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear;

2. Pide al Director General que fortalezca las actividades de CT del Organismo, en consulta con los Estados Miembros, mediante la elaboración de programas eficaces con resultados prácticos bien definidos, destinados a promover y mejorar las capacidades científicas, tecnológicas, de investigación y de reglamentación de los Estados Miembros que ejecutan proyectos, habida cuenta de la infraestructura y el nivel tecnológico de los países en cuestión, continuando la prestación de asistencia a estos países en sus aplicaciones pacíficas, reglamentadas y seguras, desde el punto de vista tecnológico y físico, de la energía atómica y las técnicas nucleares;
3. Acoge con agrado los esfuerzos de la Secretaría por promover la igualdad de género en todo el programa de CT, y alienta a la Secretaría a que, en estrecha coordinación con los Estados Miembros, prosiga sus esfuerzos para seguir fomentando el equilibrio entre los géneros en el programa de CT;
4. Pide al Director General que haga cuanto esté a su alcance para asegurar, según corresponda, que el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada Estado Miembro, en particular de los países en desarrollo y los PMA, así como la adopción por el Organismo de la modalidad de “cooperación técnica entre países en desarrollo” (CTPD) para la prestación de asistencia a los PMA, contribuya a la aplicación de los principios enunciados en la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 y a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y pide además al Director General que mantenga informados a los Estados Miembros sobre las actividades del Organismo a este respecto;
5. Aguarda con interés la contribución del Organismo a la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular por medio del programa de CT;
6. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de CT, siga trabajando activamente para prestar asistencia y servicios de apoyo a los Estados Miembros a fin de determinar y aplicar las enseñanzas extraídas del accidente de Fukushima Daiichi;
7. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de CT, siga trabajando activamente para prestar a los países más afectados asistencia y apoyo radiológico en la mitigación de las consecuencias del desastre de Chernóbil y en la rehabilitación de los territorios contaminados;
8. Pide a la Secretaría que siga examinando a fondo las características y los problemas específicos de los PMA con respecto a las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear y, a este respecto, reitera su petición a la Secretaría de que presente sus conclusiones sobre esta cuestión a los Estados Miembros en la reunión del Comité de Asistencia y Cooperación Técnicas de noviembre de 2016 e incluya un informe sobre esta cuestión en el *Informe de Cooperación Técnica de 2016*;
9. Alienta a la Secretaría a que siga aplicando por etapas el Marco de Gestión del Ciclo del Programa (MGCP) y haga que sea más sencillo y de fácil uso para que los Estados Miembros puedan utilizar los instrumentos eficazmente, y a que en el diseño y la ejecución de las etapas posteriores tenga en cuenta las dificultades experimentadas por los Estados Miembros y sus inquietudes, comprendida la falta de capacitación, equipo e infraestructura de TI adecuados en los países en desarrollo, particularmente en los PMA; y
10. Pide a la Secretaría que inicie consultas con los Estados Miembros sobre la preparación de la Conferencia Ministerial de 2018 sobre la ciencia, las tecnologías y las aplicaciones nucleares con fines pacíficos y su suministro a los Estados Miembros mediante el programa de CT del Organismo, poniendo de relieve al mismo tiempo su contribución al desarrollo sostenible en el futuro.

3.

Ejecución eficaz del programa de cooperación técnica

- a) Reiterando la necesidad de fortalecer las actividades de cooperación técnica y de seguir mejorando la eficacia, la eficiencia y la transparencia del programa de CT con arreglo a las solicitudes de los Estados Miembros, basadas en sus necesidades y prioridades nacionales, y poniendo de relieve que todas las medidas adoptadas a este respecto también deberían conservar y potenciar el sentido de identificación de los Estados Miembros receptores con los proyectos de CT,
- b) Destacando la importancia que tienen para el Organismo las evaluaciones periódicas internas y externas (como las realizadas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y el Auditor Externo, respectivamente), que contribuyen a mejorar la eficacia, la eficiencia, la transparencia y la sostenibilidad del programa de CT, con miras a tener un impacto positivo en los resultados,
- c) Agradeciendo los esfuerzos realizados por la Secretaría para seguir aplicando un mecanismo en dos fases de examen y evaluación de la calidad de los proyectos para el ciclo 2016-2017, sobre la base de los criterios de calidad de la CT, en particular el criterio central del enfoque del marco lógico (EML),
- d) Observando que las enseñanzas fundamentales del proceso de examen que llevó a cabo la Secretaría en 2011 mostraron que se debe considerar la conveniencia de pasar a proyectos más específicos y amplios y que se debe distinguir en el tratamiento del EML entre los proyectos grandes y complejos y los pequeños y sencillos,
- e) Reconociendo el número creciente de Estados Miembros y sus demandas cada vez mayores en relación con el programa de CT, así como el papel del Organismo en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y la importancia de aumentar, dentro de los recursos disponibles, la capacidad del personal del Organismo para satisfacer las necesidades de los Estados Miembros, a fin de atender eficazmente a los Estados Miembros de acuerdo con los requisitos estatutarios del Organismo, en particular los artículos II y III del Estatuto, y reconociendo además la valiosa contribución del personal del cuadro de servicios generales,
- f) Reconociendo los esfuerzos de la Secretaría encaminados a implantar la supervisión de los resultados prácticos en el programa de CT, mediante algunos proyectos piloto en el ciclo del programa de 2016-2017, y
- g) Reconociendo que la Secretaría seguirá promoviendo en la medida de lo posible la igualdad de género y la representación geográfica equitativa en el Organismo, especialmente a niveles directivos, y recordando que contratar y retener a personal de la máxima eficiencia, competencia técnica e integridad son cuestiones fundamentales para el éxito y la repercusión del programa del Organismo,
1. Urge a la Secretaría a que siga trabajando, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, para reforzar las actividades de CT, incluida la aportación de recursos suficientes, de conformidad con las solicitudes de los Estados Miembros basadas en sus necesidades y prioridades nacionales, entre otras cosas, asegurando que los componentes de los proyectos de CT, la capacitación, los conocimientos especializados y el equipo estén fácilmente disponibles para los Estados Miembros que hayan hecho esas solicitudes;
 2. Pide a la Secretaría que, según los recursos disponibles, aumente la capacidad de ejecución de proyectos de CT velando por que se asigne personal suficiente y adecuado a todos los niveles;

3. Acoge con beneplácito y alienta además los esfuerzos constantes de la Secretaría por optimizar la calidad, el número y el impacto de los proyectos de CT y crear sinergias entre ellos, siempre que sea viable, y en coordinación con los Estados Miembros interesados;
4. Pide a la Secretaría que siga facilitando a los Estados Miembros información y capacitación adecuadas sobre la elaboración de proyectos con arreglo al EML con suficiente antelación a su examen por el Comité de Asistencia y Cooperación Técnicas y la Junta de Gobernadores;
5. Reconoce la importancia de la presentación de informes periódicos sobre la ejecución y los resultados prácticos de los proyectos de CT, urге a los Estados Miembros a que cumplan todos los requisitos a este respecto, acoge con beneplácito los progresos logrados y alienta a los Estados Miembros a que realicen mayores avances en la presentación de sus informes de evaluación de los progresos de los proyectos. En este sentido, pide a la Secretaría que siga ofreciendo la orientación necesaria a los Estados Miembros sobre la forma de mejorar la presentación de informes, cuando proceda;
6. Pide a la Secretaría que mantenga informados a los Estados Miembros de los resultados de los esfuerzos encaminados a aplicar la supervisión de los resultados prácticos en el programa de CT, y de las repercusiones en materia financiera y de recursos humanos de su expansión;
7. Pide a la Secretaría que, al aplicar el mecanismo en dos fases a la supervisión de la calidad de los proyectos de CT, reflexione sobre las conclusiones a este respecto en el informe anual de CT, según convenga;
8. Alienta a la Secretaría y los Estados Miembros a que fomenten la adhesión al criterio central y a todos los requisitos de CT, y exhorta a la Secretaría a que oriente a los Estados Miembros a este respecto;
9. Pide a la Secretaría que, en el período entre los informes anuales de CT, siga presentando actualizaciones sobre los progresos en la ejecución del programa de CT; y
10. Pide a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y al Auditor Externo que, en el curso de sus actividades habituales y dentro de los límites de los recursos asignados a esas oficinas en el presupuesto ordinario, evalúen los proyectos de CT sobre la base de los resultados prácticos específicos logrados en relación con los objetivos descritos en los marcos programáticos nacionales o los planes nacionales de desarrollo correspondientes, y pide además al Auditor Externo que informe a la Junta de Gobernadores sobre los resultados.

4.

Recursos y ejecución del programa de cooperación técnica

- a) Recordando que la financiación de la CT debería ajustarse al concepto de responsabilidad compartida y que todos los Estados Miembros tienen una responsabilidad común en cuanto a la financiación y la mejora de las actividades de CT del Organismo, y acogiendo con beneplácito las contribuciones realizadas por los Estados Miembros, con carácter voluntario mediante la participación de los gobiernos en los gastos,
- b) Subrayando que los recursos del Organismo para las actividades de CT deben ser suficientes, seguros y previsibles a fin de cumplir los objetivos establecidos en el artículo II del Estatuto, y acogiendo con agrado a este respecto el *Informe del Grupo de Trabajo sobre la Financiación de las Actividades del Organismo (WGFAA), comprendido el examen de formas y medios de lograr que los recursos del Fondo de Cooperación Técnica sean suficientes, seguros y previsibles*, aprobado por la Junta de Gobernadores en septiembre de 2014 (GOV/2014/49), y las recomendaciones contenidas en él,

- c) Reconociendo que la cifra objetivo del Fondo de Cooperación Técnica (FCT) debería fijarse en un monto adecuado, teniendo en cuenta, no solo las necesidades en aumento de los Estados Miembros sino también las capacidades de financiación, y consciente del número cada vez mayor de Estados Miembros que solicitan proyectos de CT,
- d) Tomando nota de la decisión de la Junta de Gobernadores, contenida en el documento GOV/2015/37, de fijar la cuantía de la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al FCT en 84 456 000 euros para 2016 y en 84 915 000 euros para 2017, y de que la cifra indicativa de planificación para 2018 sea la misma que la cifra objetivo para 2017 (84 915 000 euros) y para 2019 no sea inferior a 84 915 000 euros,
- e) Tomando nota de la decisión de la Junta de Gobernadores, contenida en el documento GOV/2016/29, por la que se pidió a la Secretaría que pusiera el énfasis adecuado en las actividades directamente relacionadas con el cumplimiento de los ODS durante la preparación de la propuesta relativa al programa y presupuesto para 2018-2019, y consciente de la necesidad de unos recursos suficientes, seguros y previsibles,
- f) Consciente del importante número de proyectos aprobados que siguen sin financiación (proyectos marcados con la nota a/) en el programa de CT,
- g) Consciente asimismo de que la existencia de un número importante de esos proyectos genera también una mayor carga de trabajo para la Secretaría desde el punto de vista de la planificación de proyectos y el examen de diseños,
- h) Destacando la importancia de mantener un equilibrio adecuado entre las actividades de promoción y otras actividades estatutarias del Organismo, y tomando nota de la decisión de la Junta, en la que, entre otras cosas, se señala que la sincronización del ciclo del programa de CT con el ciclo del presupuesto sirve de marco para que, a partir de 2012, se pueda estudiar la posibilidad de incrementar según convenga los recursos del programa de CT, incluida la cifra objetivo del FCT, y que esos ajustes tendrían en cuenta los cambios en la cuantía del presupuesto ordinario operativo a partir de 2009, el factor de ajuste de precios y otros factores pertinentes, tal como se indica en el documento GOV/2009/52/Rev.1,
- i) Reconociendo los esfuerzos de la Secretaría para responder a la solicitud de los Estados Miembros (incluida en la decisión GOV/2011/37) de que examine nuevamente la aplicación del mecanismo del grado de pago con miras a su posible fortalecimiento en el futuro, y reconociendo que su eficacia depende de su aplicación coherente a todos los Estados Miembros,
- j) Poniendo de relieve que el Programa Principal 6 debería financiarse de forma apropiada con cargo al presupuesto ordinario, y recordando la decisión GOV/2011/37, en la que se recomienda, entre otras cosas, la creación de un grupo de trabajo que se encargue tanto de la cuantía del presupuesto ordinario como de la cifra objetivo del FCT,
- k) Expresando agradecimiento a los Estados Miembros que han pagado íntegra y puntualmente las partes que les corresponden de la cifra objetivo del FCT y sus gastos nacionales de participación (GNP) obligatorios, observando el aumento del número de Estados Miembros que pagan sus GNP y, en consecuencia, su firme compromiso con el programa de CT y tomando nota de la tasa de consecución de 2015, que ascendió al 93,8 %, incluidos los pagos aplazados o los pagos adicionales hechos por los Estados Miembros, y esperando con interés que se alcance la tasa del 100 %, lo cual es fundamental para demostrar el compromiso de los Estados Miembros con el programa de CT del Organismo,
- l) Alentando a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que consideren la posibilidad de contribuir con carácter voluntario mediante la participación de los gobiernos en

los gastos a los proyectos de CT nacionales y regionales futuros, si bien reconociendo que la participación de los gobiernos en los gastos es una decisión soberana,

m) Observando el uso del Marco de Gestión del Ciclo d el Programa y subrayando la necesidad de evaluar su impacto, entre otras cosas, en la mejora de la coordinación, la planificación de los programas y la calidad de la ejecución de los programas, así como el incremento de la tasa de ejecución, y

n) Reconociendo que el Organismo pide que las expediciones de materiales radiactivos en el marco del programa de CT se realicen de conformidad con el Reglamento del Organismo para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos;

1. Destaca la necesidad de que la Secretaría prosiga su labor, en consulta con los Estados Miembros, con miras a establecer medios, incluidos mecanismos, propicios para lograr el objetivo de que los recursos de CT sean suficientes, seguros y previsibles;

2. Urge a los Estados Miembros a que paguen íntegra y puntualmente sus contribuciones voluntarias al FCT, alienta a los Estados Miembros a que paguen puntualmente sus gastos nacionales de participación (GNP), y pide a los Estados Miembros que se encuentran en mora en el pago de las contribuciones a los gastos del programa (CGP) que cumplan esta obligación;

3. Pide a la Secretaría que asegure que el inicio de los proyectos en el marco de un programa nacional tenga lugar cuando se reciba al menos el pago mínimo de los GNP sin que las actividades preparatorias se vean afectadas y que, en caso de incumplimiento del pago de una segunda cuota con vencimiento durante un bienio, se suspenda el financiamiento para un proyecto básico del bienio siguiente hasta que se reciba el pago íntegro;

4. Pide a la Secretaría que haga todo lo necesario con objeto de aplicar estrictamente el mecanismo del grado de pago a todos los Estados Miembros por igual y con eficiencia y eficacia, y que siga celebrando consultas con los Estados Miembros, oportunamente, sobre orientaciones específicas para su aplicación y su aprobación por los órganos rectores del Organismo;

5. Pide además al Director General que siga teniendo en cuenta las opiniones de la Conferencia General cuando solicite a los Estados Miembros que prometan y paguen la parte que les corresponda de la cifra objetivo del FCT y que efectúen puntualmente sus pagos al FCT;

6. Pide a la Secretaría que, cuando presente la propuesta relativa al programa y presupuesto para 2018-2019, informe a los Estados Miembros de cómo pretende hacer efectiva la decisión de la Junta de poner el énfasis adecuado en las actividades directamente relacionadas con el cumplimiento de los ODS;

7. Consciente de la diversidad de los regímenes de control de las exportaciones, insta a los Estados Miembros a que trabajen en estrecha cooperación con el Organismo para facilitar la transferencia del equipo necesario para las actividades de CT, de acuerdo con el Estatuto, a fin de asegurar que la ejecución de los proyectos de CT no se vea demorada por rechazos en el suministro del equipo necesario para los Estados Miembros;

8. Pide a la Secretaría que siga tratando de obtener activamente recursos para ejecutar los proyectos marcados con la nota a/;

9. Alienta a los Estados Miembros en condiciones de aportar contribuciones voluntarias a que sean flexibles en el uso de esas contribuciones a fin de posibilitar la ejecución de más proyectos marcados con la nota a/;

10. Acoge con agrado todas las contribuciones extrapresupuestarias anunciadas por los Estados Miembros, comprendida la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del Organismo, concebida para recaudar contribuciones extrapresupuestarias para las actividades del Organismo, alienta a todos los Estados Miembros en condiciones de hacerlo a que realicen contribuciones para alcanzar este objetivo y pide a la Secretaría que siga trabajando con todos los Estados Miembros para ajustar las contribuciones a las necesidades de los Estados Miembros;
11. Acoge con beneplácito la conclusión del mecanismo destinado a permitir que los Estados Miembros comuniquen voluntariamente los detalles de sus marcos programáticos nacionales (MPN) y proyectos marcados con la nota a/, mediante el motor de búsqueda electrónica, y alienta a los Estados Miembros a aprovechar al máximo esos instrumentos;
12. Pide que las medidas de la Secretaría solicitadas en la presente resolución que no estén directamente relacionadas con la ejecución de proyectos de CT se emprendan en función de la disponibilidad de recursos; y
13. Acoge complacida los Informes sobre la marcha de la aplicación por la Secretaría de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Financiación de las Actividades del Organismo (WGFAA), comprendido el examen de formas y medios de lograr que los recursos del Fondo de Cooperación Técnica sean suficientes, seguros y previsibles, que figuran en los documentos GOV/INF/2015/4 y GOV/INF/2016/7, y exhorta a los Estados Miembros y a la Secretaría a que sigan adoptando las medidas necesarias para poner en práctica las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo.

5.

Asociaciones y cooperación

- a) Recordando que la financiación de la CT debería ajustarse al concepto de responsabilidad compartida y que todos los Estados Miembros tienen una responsabilidad común en cuanto a la financiación y la mejora de las actividades de CT del Organismo, y acogiendo con beneplácito las contribuciones realizadas por los Estados Miembros, con carácter voluntario mediante la participación de los gobiernos en los gastos,
- b) Observando que el hecho de que los Estados Miembros interesados pongan sus MPN a disposición de posibles asociados de forma voluntaria podría facilitar la cooperación adicional y posibilitar un mejor conocimiento de la manera en que los proyectos de CT responden a las necesidades de los Estados Miembros,
- c) Considerando que el enfoque “Unidos en la acción” para la elaboración, financiación y ejecución de los programas nacionales por parte de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas podría tener repercusiones en muchos ámbitos del programa de CT, entre ellos, la movilización de recursos, observando al mismo tiempo la relación existente entre el Organismo y el sistema de las Naciones Unidas, y la naturaleza, el carácter y la especificidad del programa de CT, y observando que hay países piloto que están realizando este ejercicio de forma voluntaria,
- d) Reconociendo que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/RES/70/1) ofrece otra oportunidad para establecer asociaciones y movilizar recursos en beneficio de los Estados Miembros,
- e) Valorando el aumento del número de Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) firmados por el Organismo, que dan lugar a mayores sinergias con las actividades de otras organizaciones de las Naciones Unidas, inclusive en pro de la consecución

de los ODS, y subrayando al mismo tiempo que, en virtud de su alto grado de especialización técnica, algunos aspectos de los proyectos de CT puede que no encajen en los MANUD, lo cual no debería ser un requisito de los proyectos de CT,

f) Reconociendo que las entidades nucleares nacionales y otras entidades son importantes asociados en la ejecución de los programas de CT en los Estados Miembros y en la promoción del uso de la ciencia, la tecnología y la innovación nucleares para lograr los objetivos nacionales de desarrollo, y reconociendo también a este respecto el papel de los oficiales nacionales de enlace, las Misiones Permanentes ante el Organismo y el Oficial de Administración de Programas (OAP),

g) Recordando resoluciones anteriores que propugnan la creación de asociaciones innovadoras en materia de enseñanza, como la Universidad Nuclear Mundial, en las que participen los sectores académico, gubernamental e industrial, y segura de que, con el apoyo del Organismo, esas iniciativas pueden desempeñar una función valiosa en la promoción de niveles educativos sólidos y en la creación de las aptitudes de liderazgo necesarias para una profesión nuclear mundial en expansión,

h) Agradeciendo la labor realizada por el Organismo en la promoción de asociaciones con organizaciones regionales y multilaterales pertinentes, y reconociendo que esas asociaciones pueden desempeñar una función clave en las tareas de difundir más la contribución del Organismo a las aplicaciones nucleares con fines pacíficos, la salud y la prosperidad, maximizar el impacto de los proyectos de CT e integrar las actividades de CT en marcos internacionales de desarrollo pertinentes,

i) Observando los esfuerzos del Organismo para establecer relaciones con organizaciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas, que también podrían contribuir a la consecución de los ODS, y

j) Tomando nota de la aprobación de las Directrices Estratégicas sobre las Asociaciones y la Movilización de Recursos, recogidas en el documento GOV/2015/35, y la importancia de mantener informados a los Estados Miembros de las novedades que se produzcan al respecto,

1. Pide al Director General que prosiga las consultas e interacciones con los Estados interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales, los organismos de desarrollo regionales y otros organismos intergubernamentales y no gubernamentales competentes para garantizar la coordinación y optimización de las actividades complementarias, y que vele por que sean informados regularmente, cuando proceda, de las repercusiones del programa de CT en el desarrollo, tratando al mismo tiempo de conseguir recursos suficientes, seguros y previsibles para el programa de CT;

2. Pide al Director General que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, promueva actividades de CT que apoyen la autosuficiencia, la sostenibilidad y la mayor relevancia de las entidades nucleares nacionales y otras entidades de los Estados Miembros, particularmente de los países en desarrollo, y, en este contexto, le pide que continúe y siga potenciando la cooperación regional e interregional mediante a) el fomento de las actividades en el marco de los proyectos nacionales y de la cooperación regional y las actividades destinadas a lograr la complementariedad entre unos y otra, incluidos los acuerdos de cooperación regional, b) la identificación, la utilización y el fortalecimiento de centros de capacidades y recursos regionales establecidos u otros institutos cualificados, c) la formulación de directrices para el uso de esos centros, y d) el fortalecimiento de las orientaciones para los mecanismos de asociación; y a este respecto, que mantenga informados a los Estados Miembros sobre las actividades del Organismo; y

3. Pide al Director General que reanude la práctica de la repartición de los costos, la contratación externa y otras formas de asociación para el desarrollo, y que las siga fomentando y facilitando, mediante el examen y la modificación o la simplificación, según proceda, de los procedimientos financieros y jurídicos pertinentes para estas asociaciones, a fin de asegurar que sus objetivos sean específicos, mensurables, alcanzables, pertinentes y con plazos determinados (SMART).

6.

Aplicación y notificación

1. Pide al Director General que informe periódicamente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima primera reunión ordinaria (2017) sobre la aplicación de la presente resolución, destacando los logros importantes del año anterior e indicando las metas y prioridades para el año siguiente en un punto del orden del día titulado “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”.